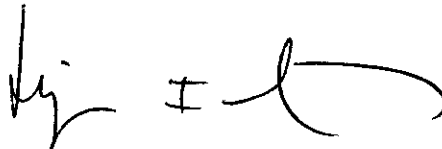
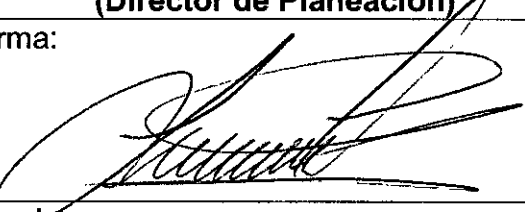


 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	Página: Página 1 de 12
		Código documento: 04015
		Código formato: 01002002
		Versión: 12.0

FECHA: .

Aprobó elaboración o modificación (Responsable de Proceso)	Revisión técnica (Director de Planeación)
Firma: 	Firma: 
Nombre: Ligia Inés Botero Mejía	Nombre: Juan Pablo Contreras Lizarazo
Cargo: Contralora Auxiliar	Cargo: Director Técnico de Planeación

APROBADO 

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	Página: Página 2 de 12
		Código documento: 04015
		Código formato: 01002002
		Versión: 12.0

1. OBJETIVO

Estandarizar las actividades para la elaboración, presentación y seguimiento al plan de mejoramiento que los sujetos de vigilancia y control fiscal presentan a la Contraloría de Bogotá, D.C., derivado de las actuaciones fiscales y de los estudios de economía y política pública que adelanta la Contraloría de Bogotá, D.C., producto de la vigilancia y control a la gestión fiscal.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia cuando el Director Sectorial, el Director de Reacción Inmediata, el Director de Estudios de Economía y Política Pública o el Coordinador del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, remite el informe final de la actuación de control fiscal o el estudio de economía y política pública con copia del oficio a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para habilitar el SIVICOF y termina con la incorporación del resultado del seguimiento al plan de mejoramiento en el informe de auditoría.

3. BASE LEGAL

Ver normograma

4. DEFINICIONES

ACCIÓN CORRECTIVA. Acción necesaria para corregir las desviaciones encontradas en la gestión, que se generan como consecuencia de los procesos de autoevaluación, de evaluación independiente y en las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control.

ACCIÓN PREVENTIVA: Se toma para prevenir que algo suceda, está orientada a prevenir que los riesgos se materialicen.

ACTUACIÓN DE CONTROL FISCAL: Ejercicio que adelanta la Contraloría de Bogotá, D.C., en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, con el propósito de establecer si la gestión fiscal se realiza conforme a los principios de eficacia, eficiencia, economía, equidad y valoración de los costos ambientales y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

ESTADO DE LA ACCIÓN. Está determinado en términos de eficacia (cumplimiento de la acción) y efectividad (medida en que se logró subsanar la causa que originó el hallazgo u observación de auditoría):

- ✓ **Cerrada.** Se considera que una acción se cierra cuando además de haber sido cumplida contribuyó a eliminar la (s) causa (s) del hallazgo, caso en el cuál el auditor comunicará al sujeto de control el retiro del plan de mejoramiento consolidado.

APROBADO 

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	Página: Página 3 de 12
		Código documento: 04015
		Código formato: 01002002
		Versión: 12.0

- ✓ **Abierta.** Una acción se estima abierta cuando se encuentra en ejecución o cuando ésta a pesar de haberse cumplido no contribuyó a subsanar la situación detectada.

PLAN DE MEJORAMIENTO. Es el documento que contiene el conjunto de acciones que se compromete a implementar el sujeto de control, con el propósito de subsanar o corregir situaciones en materia de gestión, de control interno, de contratación, contable y financiera y de resultados que se derivan de las actuaciones de control fiscal y de los estudios de economía y política pública que adelanta la Contraloría de Bogotá, D.C., producto de la vigilancia y control a la gestión fiscal.

SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL (SIVICOF). Sistema a través del cual se recibe electrónicamente la información de la cuenta remitida por los sujetos de control, permitiendo su validación, procesamiento y almacenamiento de manera inmediata, ágil y oportuna.

5. ANEXOS

- Anexo 1 - Metodología para calificación plan de mejoramiento.

APROBADO 

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	Página: Página 4 de 12
		Código documento: 04015
		Código formato: 01002002
		Versión: 12.0

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
1	Director Técnico Sectorial, Director de Reacción Inmediata, Director de Estudios de Economía y Política Pública o Coordinador Grupo de Apoyo y Fiscalización a las TIC	Comunica al sujeto de control el Informe final de la actuación de control fiscal o el estudio de economía y política pública producto de la vigilancia y control a la gestión fiscal. Remite copia del oficio remitatorio a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la apertura del SIVICOF.	Oficio remitatorio	Punto de control Los términos, la forma y el método están establecidos en la resolución que reglamenta el trámite del plan de mejoramiento.
2	Director Técnico Sectorial, Director de Reacción Inmediata, Director de Estudios de Economía y Política Pública o Coordinador Grupo de Apoyo y Fiscalización a las TIC	Analiza la solicitud de prórroga que presente el sujeto de vigilancia y control fiscal. En caso de aprobación, remite copia del oficio a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la apertura del SIVICOF.	Oficio de solicitud y respuesta solicitud de prórroga.	Punto de control Los términos para la prórroga están establecidos en la resolución que reglamenta el trámite del plan de mejoramiento.
3	Director Técnico Sectorial, Director de Reacción Inmediata, Director de Estudios de Economía y Política Pública Gerente o Coordinador Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización a las TIC	Verifica en el SIVICOF que el sujeto de vigilancia y control haya presentado el plan de mejoramiento dentro de los términos, la forma y el método prescrito por la Contraloría de Bogotá, D.C. En el evento de encontrar incumplimiento activa el procedimiento para el proceso administrativo sancionatorio.		Observación El plan de mejoramiento se presentará únicamente a través del sistema de vigilancia y control fiscal – SIVICOF. El plan de mejoramiento contiene la información del "Formato CB - 0402" adoptado en la Resolución Reglamentaria que prescriba los métodos, la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta que los sujetos de vigilancia y control fiscal presentan a la Contraloría de Bogotá D.C.

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
4	Profesional Especializado y/o Universitario (Equipo auditor) Director de Estudios de Economía y Política Pública o su delegado	Efectúa seguimiento al plan de mejoramiento con base en las evaluaciones que realiza la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en el sujeto de vigilancia y control fiscal. El seguimiento se realizará por el Equipo Auditor a partir de una muestra, de aquellas acciones con fecha de terminación cumplida. Establece la calificación del plan de mejoramiento, teniendo en cuenta la eficacia (cumplimiento de la acción) y efectividad (medida en que logra subsanar la causa del hallazgo u observación) de las acciones implementadas por el sujeto de vigilancia y control fiscal.		Observación El cumplimiento de la acción se determinará a partir de los soportes presentados por la Oficina de Control Interno de la entidad, o quien haga sus veces, verificando los correctivos a los hallazgos establecidos. Se puede acotar la muestra de las acciones con fecha de terminación cumplida específicamente para los sujetos que presenten un alto número de acciones y donde el equipo auditor no tenga la capacidad de dar cubrimiento. Su selección queda a discrecionalidad del equipo de manera conjunta con el Gerente y deben asegurar la mayor cobertura posible. Corresponde a la Dirección Sectorial realizar el seguimiento a la totalidad de acciones del Plan de Mejoramiento independiente de su origen. La Dirección de Estudios de Economía y Política Pública en cualquier momento podrá realizar seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de sus estudios. Ver Anexo 1: Calificación Plan de Mejoramiento. El responsable de presentar plan de mejoramiento, podrá realizar modificaciones debidamente justificadas de la acción o acciones propuestas, la fecha de terminación, el

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				indicador o de la meta por una sola vez. Dichas modificaciones serán informadas dentro de los quince (15) días siguientes, mediante oficio a la Dirección Sectorial o a la Dirección de Estudios de Economía o Política Pública de la Contraloría de Bogotá, D.C., según corresponda. No podrán realizarse modificaciones dentro de los treinta (30) días hábiles antes de la fecha programada de terminación de la acción a modificar. Las modificaciones serán incorporadas al plan de mejoramiento consolidado con su respectivo seguimiento y presentados a la Contraloría de Bogotá, D.C., en los términos y forma prescritos para la rendición de la cuenta, formato CB-0402.
5	Profesional Especializado y/o Universitario (Equipo auditor) Gerentes Director de Estudios de Economía y Política Pública o su delegado	Presenta los resultados consolidados del seguimiento al plan de mejoramiento. Cuantifica beneficios del Control Fiscal en caso de presentarse.	Acta de mesa de trabajo	Observación: Aplica procedimiento para la cuantificación de los Beneficios del Control Fiscal.
6	Profesional Especializado y/o Universitario (Equipo auditor) Director de Estudios de Economía y Política Pública o su delegado	Incorpora el resultado del seguimiento al plan de mejoramiento en el informe de auditoría.		Punto de Control El Gerente o Subdirector, según corresponda verifica que en el informe se señalen claramente las acciones cerradas para que el sujeto de control las retire del plan de mejoramiento.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	Página: Página 7 de 12
		Código documento: 04015
		Código formato: 04015001
		Versión: 12.0

7. ANEXOS

ANEXO 1: CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento es un instrumento que asegura una adecuada gestión de los recursos públicos, está previsto como un elemento del modelo de control interno MECI y del propio sistema de control Interno de las entidades.

El seguimiento que realiza la Contraloría de Bogotá, D.C., pretende además, evaluar las acciones desde dos ópticas: la **eficacia** entendida como en grado de cumplimiento de las acciones previstas y la **efectividad** es decir, el efecto de las acciones para subsanar la Causa o factor generador de la situación evidenciada por la Contraloría de Bogotá, D.C., en los informes de la actuación de control fiscal o en los estudios de economía y política pública.

Cada variable se mide en los siguientes términos:

- 0: No cumple,
- 1: Cumple Parcialmente
- 2: Cumple.

Calificación Plan de Mejoramiento

ANÁLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD	CUMPLIMIENTO (Eficacia) (0, 1, 2)	EFFECTIVIDAD DE LA ACCION (0, 1, 2)
PUNTAJE TOTAL		
PROMEDIO		
PONDERACIÓN	40%	60%
% OBTENIDO		
CALIFICACION ASIGNADA		

Puntaje Total. Corresponde a la sumatoria de los puntos obtenidos en las columnas de eficacia y efectividad de cada una de las acciones calificadas.

Promedio. Resulta de la división del puntaje total sobre la cantidad de acciones calificadas. Esta dado en un rango de 0 a 2.

Ponderación. Corresponde al porcentaje asignado metodológicamente a las variables: Eficacia 40% y Efectividad 60%.

% Obtenido. Corresponde al porcentaje alcanzado frente a la ponderación, teniendo en cuenta que 2 es la máxima calificación.

Calificación: Es la sumatoria de los porcentajes obtenidos. Máximo 100%. Esta calificación es la base para asignar los puntos en la matriz de calificación de la gestión fiscal

El resultado obtenido se utilizará para determinar el porcentaje o puntos asignados al Plan de Mejoramiento en el factor de Evaluación del Sistema de Control Interno que integra componente de Gestión en la Matriz de Calificación de la gestión fiscal.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	Página: Página 8 de 12
		Código documento: 04015
		Código formato: 01002002
		Versión: 12.0

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	Nº DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1.0	RR 20 Mar-14/03	Revisión por parte del grupo de implementación del Sistema de Gestión de Calidad sobre la operacionalización del procedimiento documentado versión 1.0 de conformidad con inquietudes presentadas por los auditores y miembros del grupo Redefinición, de objetivo, alcance base legal, definiciones y actividades descritas en el procedimiento. La consecuencia cambio total del procedimiento documentado definido en la versión 1.0 adoptado mediante la Resolución Reglamentaria 020 de marzo de 2003.
2.0	RR 30 May-21/03	El procedimiento cambia de versión 2.0 a 3.0. Se modificó el alcance del procedimiento, la base legal y se incluyeron los registros de oficio remitario y acta de Comité Técnico Sectorial. Se modificaron las actividades de la Descripción del Procedimiento, dado que se incluyeron las relacionadas con la modificación al Plan de Mejoramiento. Se ajusto el anexo 1 y se adicionó anexo 2.
3.0	RR 51 Dic-30/04	El procedimiento cambia de versión 3.0 a 4.0. Se eliminan como registros el Plan de Mejoramiento, el informe estadístico y el Acta de Comité Técnico Sectorial y se incluye el Formato de Seguimiento al Plan de Mejoramiento. Se unifican las actividades 1 y 2. En la actividad 3 se subdivide en dos (2) actividades para aclarar responsabilidades. Se eliminan las actividades 5 y 6, correspondientes al seguimiento. Se eliminan los anexos 1 y 2 y se incluye el anexo denominado Formato de Plan de Mejoramiento.
4.0	RR 45 Nov-30/05	Cambia de versión

APROBADO 

VERSIÓN	Nº DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
5.0	RR 18 Ago-14/06	El sujeto de control presenta el plan de mejoramiento a través del SIVICOF. En cada sujeto de control fiscal sólo estará vigente un plan de mejoramiento consolidado que contenga las acciones de mejoramiento producto de la vigilancia a nivel micro y a nivel macro que realiza la Contraloría de Bogotá, D.C. En el evento que se formule un nuevo plan, éste debe contemplar las acciones del plan de mejoramiento anterior, no cerradas por el equipo auditor. En caso que el plan de mejoramiento ajustado tampoco sea objeto de conformidad, el Contralor Auxiliar de Bogotá, en mesa de trabajo conjunta con el sujeto de control y la dirección sectorial, dirimirá las diferencias y proferirá la conformidad correspondiente o dejará constancia de dicha situación. El resultado del seguimiento al plan de mejoramiento se analiza en mesa de trabajo. Se ajusta el procedimiento y el formato a lo establecido en la resolución reglamentaria que deroga las resoluciones reglamentarias 053 de 2001 y 023 de 2002. Se ajusta la metodología para establecer el grado de cumplimiento o avance de las acciones. Se indican las actividades que deben realizarse a través de los aplicativos implementados en la Entidad, SIGESPRO y SIVICOF. El seguimiento se realizará por lo menos una vez al año, a través de una auditoría especial, en todo caso para efectos de la auditoría modalidad regular se realizará el seguimiento al plan de mejoramiento. Resultado del seguimiento se cerrarán las acciones cumplidas en el 100% evento en el cual el sujeto de control retirará la acción del plan de mejoramiento.
6.0	RR 26 Dic-28/07	Cambia de versión, se ajusta la base legal al Acuerdo 361 de 2009, se incluye el Decreto 1599 de 2005 y cambia de nombre. En la actividad 2 el Director Técnico asigna a los funcionarios para la revisión del plan de mejoramiento.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	Página: Página 10 de 12
		Código documento: 04015
		Código formato: 01002002
		Versión: 12.0

VERSIÓN	Nº DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
		En la actividad 4 podrá otorgarse una segunda evaluación siempre que se ajuste a los términos previstos en la Resolución que establece los parámetros para la conformidad al plan de mejoramiento. En la actividad 5 las diferencias deberán ser dirimidas, en una mesa de trabajo conjunta con el sujeto de control y la Dirección Sectorial, convocada por el Contralor Auxiliar dentro de los tres días hábiles siguientes a la no conformidad al Plan de Mejoramiento. En la actividad 6 se incluyen como actividades nuevas, que se publique el Plan de Mejoramiento en la página WEB, (informática tiene cinco días) y que el Director presente al responsable del proceso un informe sobre los planes de mejoramiento del sector. En la actividad 1 del seguimiento se establece que a criterio del Director Sectorial, dependiendo la Complejidad del Plan de Mejoramiento, se podrá programar auditoria especial con ese propósito, previa aprobación del Comité Técnico. Se incluye una actividad nueva que corresponde a la modificación del plan de mejoramiento y/o cambio de fecha y actividades contenidas en él.
7.0	RR 29 Nov-3/09	Se modifica: el alcance del procedimiento, las definiciones, se incluyen nuevos registros y puntos de control. Se modifican las actividades del procedimiento con el objeto de asegurar una apropiada conformidad, modificación y seguimiento del plan de mejoramiento. Se establecen controles para que el plan de mejoramiento propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atiende los principios de la gestión fiscal. Se modifica el instructivo del anexo 1 Se modifica el anexo 2 y se establece que el cumplimiento del plan de mejoramiento depende del grado de avance de las acciones.
8.0	RR 015 de mayo 14 de 2010	En el numeral 7.1., actividad 3, y numeral 7.3, actividad 6, punto de control, para las acciones abiertas se adiciona "y si se hace necesario se podrá reformular la acción, modificar el indicador, el área responsable, los recursos o la meta." En el numeral 7.3:

VERSIÓN	Nº DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
		Actividad 3, cuando se evalúa el informe de avance, se adiciona <i>"aclarando si hay lugar a tomar acciones preventivas, correctivas o sancionatorias con el sujeto de control."</i>
8.0	RR 15 de mayo 14 de 2010	Actividad 4, punto de control, se adiciona <i>"En el seguimiento al plan de mejoramiento se evidenciará no sólo si se cumplieron las acciones cuya conformidad se estableció, sino también si se realizaron acciones para subsanar las observaciones cuyas acciones no fueron objeto de conformidad, oportunidad procedimental en la cual el equipo auditor determinará la procedencia o no de iniciar un proceso administrativo sancionatorio fiscal, por la causal correspondiente."</i> Actividad 8, se elimina incorporar el plan de mejoramiento en SIGESPRO. En el anexo 2 se elimina la nota que excluía del cálculo para establecer el cumplimiento del plan de mejoramiento las acciones que se encontraban en ejecución.
9.0	R.R. 007 de marzo 31 de 2011	Se incorpora la modalidad de auditoria abreviada especificando las actividades y/o registros que no aplican a la misma.
10.0	R.R. 033 de diciembre 9 de 2011	En el nombre del procedimiento se cambia la palabra "Conformidad" por "Formulación". Se ajusta el normograma Se modifica el alcance del procedimiento, así: El procedimiento inicia cuando el Director Sectorial y/o Director de Economía y Finanzas Distritales, remite copia a la Dirección de Informática del oficio con el cual se comunica el informe producto de la vigilancia Micro o Macro al sujeto de control o al Alcalde Mayor según corresponda, para que se habilite el SIVICOF conforme a los términos establecidos y termina cuando el Director Sectorial y/o Director de economía y Finanzas Distritales, analiza el resultado y sustenta ante el Comité Técnico Sectorial el inicio al Proceso Administrativo Sancionatorio, en el evento de presentarse incumplimiento en el plan de mejoramiento. En definiciones y en el procedimiento se suprime la "conformidad del plan de mejoramiento". En la descripción del procedimiento, se suprimen las actividades de la 2 a la 7 del numeral 7.1 y la actividad No. 10 del numeral 7.3. Así mismo se incorpora la actividad 2 relacionada con

VERSIÓN	Nº DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
		responsabilidades del representante legal del sujeto de control, en consecuencia se ajusta la numeración de las actividades.
11.0	R.R. 030 de Diciembre 28 de 2012	Se actualiza la columna de responsable de acuerdo con la nueva planta de empleos. Se integra en la resolución reglamentaria la parte sustantiva y el procedimiento. Se elimina la Metodología para establecer el grado de avance y cumplimiento de las acciones. Se establece la forma de calificación del Plan de Mejoramiento, desde dos ópticas: la eficacia entendida como en grado de cumplimiento de las acciones previstas y la efectividad es decir, el efecto de las acciones para subsanar la situación evidenciada por la Contraloría de Bogotá, D.C., en los informes de la actuación de control fiscal o en los estudios de economía y política pública. Se concibe el plan de mejoramiento como un elemento propio del sistema de control interno y de gestión de los sujetos de control. El seguimiento se realiza a partir del informe de evaluación y seguimiento que realizan las Oficinas Asesoras de control Interno o quien haga sus veces en los sujetos de vigilancia y control fiscal.
12.0	R.R.	